

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 11200** *Resolución EMO/ /2012 de 17 de febrero, de la Generalitat de Catalunya, departamento de Empresa y Ocupación, Servicios Territoriales en Girona, sección de Actividades Radioactivas y Extractivas y Energía, por la que se otorga la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la nueva posición de línea de 132 kV (línea Bescanó) en la SE Salt, en el término municipal de Salt (exp. 20483/2011-AT).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la avenida Paral·lel, núm. 51, Barcelona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Empleo en Girona la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la nueva posición de línea de 132 kV (línea Bescanó) en la SE Salt, en el término municipal de Salt.

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, son de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico;

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5971, de 26.9.2011, y en el BOE núm. 245 de 11.10.2011.

Dentro del plazo otorgado en la información pública del DOGC núm. 5971, de 26.9.2011, el Ayuntamiento de Salt informa favorablemente el proyecto presentado por Endesa Distribución Eléctrica referente a la instalación de una nueva posición de línea 132 kV, situado sobre un terreno calificado de servicios técnicos en la c. Montnegre, con la advertencia de que este informe se refiere exclusivamente a efectos urbanísticos sin entrar en consideraciones de carácter técnicas ni ambientales.

Dado que la competencia para remitir este expediente y resolverlo se atribuye al director de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Empresa y Empleo, de acuerdo con lo que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del departamento de Empresa y Empleo;

Por todo ello, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa de la nueva posición de línea de 132 kV (línea Bescanó) en la SE Salt, en el término municipal de Salt.

2. Aprobar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el proyecto de ejecución arriba mencionado, con las características siguientes:

Expediente: 20483/2011-AT.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la avenida Paral·lel, 51, Barcelona.

Proyecto: nueva posición de línea de 132 kV (línea Bescanó) en la SE Salt.

Características principales:

- Instalación de una nueva posición de línea en el parque exterior convencional de 132 kV, denominada Bescanó 1.

- Cambio de embarrado de todo el parque exterior convencional de 132 kV

- Cambio del nombre de la línea existente de 132 kV denominada Olot, por el nuevo nombre de Bescanó 2.

Término municipal: Salt.

Presupuesto: 1.176.038,15 euros.

Finalidad de la instalación: ampliación de la nueva subestación de Salt.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con el que dispone la normativa antes mencionada y queda sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 7.7.2011, firmado por el ingeniero industrial Vicent Bernat i Martí, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y también de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Se deberán cumplir las condiciones impuestas por los organismos oficiales.

c) El plazo para la construcción y la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

d) Los Servicios Territoriales en Girona podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias referentes al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con este fin, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas en que se llevarán a cabo las pruebas y cualquier incidencia relevante.

e) La empresa remitirá a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.

f) La empresa asegurará el mantenimiento correcto y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad.

g) La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

h) Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquiera otro recurso que sea procedente.

Girona, 17 de febrero de 2012.- El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Christian Serarols i Tarrés (12.047.007).

ID: A120018886-1